



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2016-A-M

Calca, 02 de febrero de 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,**

**VISTO:**

El Informe N°014-2016-MPC/OGPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, quien solicita la conformación del Equipo Técnico para la Programación, Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la Gestión de Recursos Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece que el "Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se tiene la necesidad de mejorar la programación y ejecución del Presupuesto Participativo Multianual 2016-2018, por lo que se requiere la conformación del Equipo Técnico mediante resolución; y

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el Equipo Técnico para la Programación, Formulación y Ejecución del Presupuesto Participativo Multianual 2016-2018 de la Municipalidad Provincial de Calca, que estará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Econ. Richard Gonzales Llalli- Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización

**Miembros:**

- Lic. Vladimiro Boza Murillo - Gerente Municipal
- Ing. Américo Romero Rodríguez - Gerente de Infraestructura
- Econ. Pabel Peña Estrada - Gerente de Desarrollo Económico
- Ing. Edgar Huamani Contreras - Gerente de Desarrollo Social
- Blgo Williams Zevallos Yauri - Gerente de Gestión Ambiental
- Mgt Gabriela Zevallos Monteverde - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
- Bach. José Carlos Torres Ramos - Jefe (e) de la Unidad Formuladora

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR,** al equipo técnico, realizar la revisión y mejora del presupuesto participativo multianual 2016-2018, así como la correcta asignación del presupuesto a las prioridades y resultados identificados, debiendo ceñirse a las Directivas establecidas

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a las áreas correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

cc.  
GM  
INTERESADOS (8)  
ARCHIVO



Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE